

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

Expediente n.º: 106/2021

Asunto: Subv-AYUDAS PLAN RESISTIR. AYUDA PARÉNTESIS II

RESOLUCIÓN

Visto el expediente administrativo n.º.106/2021, formulado ante esta Administración Pública, y de conformidad con lo siguiente

DOÑA. CARMEN SUAREZ PEREZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLARGORDO DEL CABRIEL (VALENCIA).-

Considerando que con fecha 15 de septiembre de 2021, se ha dictado el Decreto de la Alcaldía por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a autónomos y microempresas, cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia del COVID 19, en el Marco del PLAN RESISTIR aprobado por la Generalitat Valenciana (Decreto -ley 1/2021, de 22 de enero de 2021 del Consell, publicado en el DOGV 9005 DE 26/01/2021).

Considerando que concluido el plazo de presentación de solicitudes, en fecha 04/11/2021 se reunió la Comisión Técnica de Valoración encargada de valorar las solicitudes, la cual elevó propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en la Base 12.7 de la convocatoria.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Base 12 de la Convocatoria Plan Resistir "Ayudas Paréntesis II, en uso de las competencias otorgadas por la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR la concesión de ayudas económicas a los siguientes autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el Covid-19 en el marco del "Plan Resistir", aprobado por la Generalitat Valenciana, en la cantidad que para cada uno se señala:

FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	CUANTÍA	PROPUESTA	MOTIVO
24/09/2021	JULIE KUSENI	1.000,00 €	Favorable	-----
23/09/2021	ENRIQUE PÉREZ CALVETE	1.000,00 €	Favorable	-----

SEGUNDO.- INDICAR a los beneficiarios que quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

c) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

d) En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

TERCERO. ORDENAR el pago de las ayudas con el detalle indicado en el apartado PRIMERO de esta Resolución.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

SEXTO. Notificar a los interesados.

Firmado electrónicamente al margen
En Villargordo del Cabriel, a fecha de firma